

CONTRATO PROYECTO FASE O ETAPA No. Fase / Etapa: 2

LUGAR Y FECHA	<i>Barranquilla (20/12/2021)</i>
CONTRATO NÚMERO	<i>101496-001-2021</i>
TIPO DE CONTRATO	<i>Obra</i>
OBJETO	<i>“MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, 2021-2022”</i>
NOMBRE DEL PROYECTO	<i>DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA</i>
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	<i>BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</i>
VALOR DEL CONTRATO	<i>CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES MOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$49.499.992.892,00) Incluido AIU, el valor del IVA, sobre utilidad, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional para la ejecución del contrato.</i>
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	<i>N/A</i>
CONTRATISTA	<i>CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022 NIT No 901.643.608-6 Representante Legal: XU YAN identificado con pasaporte NoPE2130970 Integrado por CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD con licencia de negocio No 9131010113222855X7, representada por HOLBERT CORREDOR ROMERO, identificado con C.C No.19.440.176 con un porcentaje de participación del 70% e INGECON S.A. con NIT 822.000.138-1, representado legalmente por JORGE ARMANDO FIERRO MORA, identificado con C.C No.1.018.415.688, con un porcentaje de participación del 30%.</i>
INTERVENTOR	<i>CONSORCIO ECODRAGADOS NIT. 901.546.590-6 y representando por EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.180.505, e integrado por (i) ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.330.875-8, representada legalmente por MAURICIO GÓMEZ CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.150.916, con un porcentaje de participación del 40% y (ii) PROES CONSULTORES S.A., SUCURSAL COLOMBIA, con NIT. 900.201.392-1, representada legalmente por EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.180.505; con un porcentaje de participación del 60%</i>

PLAZO	<i>Hasta el 31 de julio del 2022 o hasta agotar el volumen contractual – lo primero que ocurra</i>
FECHA DE INICIO	20/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2022

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo **del Contrato de Obra No. 101496-001-2021**, así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. **33-45-101104508** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT 860.009.578-6**, y admitida mediante certificado de aprobación a la garantía expedida por la **FIDUPREVISORA**, el día 10 de diciembre del año 2021 y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. **33-40-101066421** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT 860.009.578-6**, y expedida mediante certificado de aprobación a la garantía expedida por la **FIDUPREVISORA** el día el 10 del mes diciembre del año 2021, que están asociadas a la suscripción de este contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del **Contrato De Obra No. 101496-001-2021 “MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, 2021-2022”**, el día 20 del mes diciembre del año 2021, el cual debe concluir el día 31 del mes julio del año 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EL CONTRATISTA

INTERVENTOR/SUPERVISOR



Firma

XU YAN

REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL
DE BARRANQUILLA 2021-2022**

Firma

EDWIN VARGAS RUEDA

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO ECODRAGADOS

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito.